

PROPOSITO DE DESARROLLO

El Municipio de Tarqui, guardando las proporciones de la visión regional, la participación activa de la comunidad en torno a intereses y aspiraciones con relación a las ventajas y potencialidades del territorio y teniendo en cuenta las limitaciones en aspectos ambientales sociales y económicos, plantea los siguientes propósitos de desarrollo:

- Un propósito encaminado a la producción agropecuaria planificada que permita la sostenibilidad de una oferta de materia prima que posibilite la consolidación de procesos agroindustriales, a nivel competitivo en el entorno regional.
- Garantizar la protección y conservación del ecosistema estratégico "Serranía de Las Minas", la recuperación y conservación del recurso hídrico, de tal manera que se logre el uso racional del agua, para consumo humano y actividades agropecuarias.
- Propender por que las microcuencas del municipio aporten agua permanentemente al río Grande de La Magdalena garantizando así recursos hídricos que apoyen el desarrollo agropecuario, turístico y de transporte fluvial.
- Conservar el patrimonio arquitectónico y cultural del municipio y propender por un desarrollo urbanístico de conformidad con las normas que se establezcan para el presente acuerdo.
- Orientar el desarrollo en pro de un municipio autónomo competitivo e integrado a nivel urbano- rural y regional a partir de la valoración del bienestar de la población, el soporte físico-natural, mediante la adopción de sistemas de salud y educación sostenibles.

MODELO DE OCUPACIÓN

El modelo de ocupación propuesto para el aprovechamiento adecuado del territorio, el cual depende fundamentalmente en que éste se encuentre inmerso dentro de dos regiones naturales en el departamento, como son el valle del Río Magdalena, el ecosistema estratégico de La Serranía de Las Minas, lo cual constituye la base primordial para su organización a nivel urbano-regional.

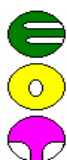
La contextualización de principios de reciprocidad y equidad en el reparto de los costos y beneficios sociales, ambientales, económicos, serán los pilares fundamentales en el logro de un Municipio sostenible y competitivo. Es de destacar que Tarqui por ser Centro Subintermedio, y al formar parte del área de influencia del Municipio de Garzón (decreto 1215 de diciembre de 1999, Gobernación del Huila), influye en el fortalecimiento de estos vínculos funcionales los cuales consolidan un sistema de ciudades y asentamientos debidamente articulados.

A NIVEL URBANO:

Un diseño urbano compacto y equilibrado en cuanto a usos y actividades que mantengan una identidad arquitectónica y urbanística (volumetría colores, textura etc.) que promueva la actividad económica sostenible, el intercambio social, el desarrollo físico-intelectual y espiritual de sus habitantes, convirtiéndolo en un **Centro Subintermedio** a nivel regional.

A NIVEL RURAL:

Un municipio que tienda a desarrollar un modelo de ocupación física radial desde su casco urbano y articulado con los centros poblados rurales, teniendo en cuenta el Centro Poblado de Maito, que por su ubicación geográfica ejerce también una acción radial sobre el territorio circundante.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento"

I. COMPONENTE GENERAL

1 POLITICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

1.1 POLÍTICAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

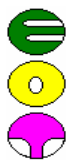
Para el ordenamiento territorial del Municipio se establecen las siguientes políticas:

- Desarrollo territorial armónico y equilibrado entre el sector urbano, rural y el contexto regional.
- Manejo sostenible de los recursos naturales.
- Desarrollo sostenible de la producción agropecuaria.
- Optima prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Adecuada dotación de equipamientos colectivos y espacio público para el usufructo de la población.
- Crecimiento ordenado de las áreas urbanas.
- Optima prestación de los servicios institucionales y administrativos a la comunidad Tarqueña.
- Aprovechamiento de los recursos naturales acordes a su vocación.
- Intercomunicación eficiente entre las áreas urbanas, rurales y con el exterior.
- Viviendas para la gente.
- Localización de vivienda, infraestructura y actividades productivas en zonas que no ofrezcan riesgo a la población. Desarrollo territorial armónico y equilibrado entre el sector urbano, rural y el contexto regional.
- Manejo sostenible de los recursos naturales.
- Desarrollo sostenible de la producción agropecuaria.
- Optima prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Adecuada dotación de equipamientos colectivos y espacio público para el usufructo de la población.
- Crecimiento ordenado de las áreas urbanas.
- Optima prestación de los servicios institucionales y administrativos a la comunidad Tarqueña.
- Aprovechamiento de los recursos naturales acordes a su vocación.
- Intercomunicación eficiente entre las áreas urbanas, rurales y con el exterior.
- Viviendas para todos los estilos y clases sociales de la población Tarqueña.
- Localización de vivienda, infraestructura y actividades productivas en zonas que no ofrezcan riesgo a la población.

1.2 OBJETIVOS DE DESARROLLO TERRITORIAL

Para desarrollar las políticas antes mencionadas se definen los siguientes objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial.

- Identificar y clasificar las áreas de reserva, conservación y protección del patrimonio ambiental, histórico, cultural y arquitectónico y tomar las correspondientes medidas de conservación, teniendo en cuenta que los ecosistemas compartidos se manejen coordinadamente con los municipios vecinos
- Identificar, clasificar y conservar la red vial municipal y/o regional como soporte para la integración Regional y Nacional en el posicionamiento dentro del desarrollo socioeconómico, haciendo un manejo regional con los municipios circunvecinos.
- Establecer las medidas para la optima utilización del suelo como sustento de las actividades productivas del municipio.
- Desarrollar el conjunto de potencialidades del municipio, fortaleciendo el aprovechamiento de sus ventajas comparativas, dinamizando sus posibilidades territoriales, económicas, culturales,



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento

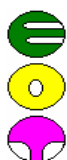
sociales, eco turísticas y patrimoniales que conduzcan a fortalecer su capacidad para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

- Promover de manera intensiva las acciones de información, educación, formación y participación para generar una conciencia ciudadana sobre la defensa de los derechos ambientales y patrimoniales de la población, la construcción de una cultura para la paz como inversión para el desarrollo presente y futuro, en procura de la recuperación de nuestra identidad.
- Adelantar programas de vivienda para satisfacer la demanda de Vivienda de Interés social de los pobladores del Municipio.
- Garantizar que la utilización del suelo se ajuste a la función social de la propiedad, y permita realizar los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios.
- Identificar los instrumentos de financiamiento para el desarrollo.
- Promover y fortalecer procesos de planificación para la adecuación de la estructura municipal en la reorganización administrativa y financiera.
- Prestar adecuadamente los servicios públicos domiciliarios a la población.
- Brindar adecuadamente los servicios sociales a la población.
- Fortalecer y modernizar el sistema administrativo y de gestión pública del municipio, especialmente en lo relacionado con la planeación y el control del ordenamiento territorial, acorde al reto que implica la implementación y ejecución del esquema de ordenamiento territorial.
- Identificar y delimitar las áreas expuestas a amenazas y riesgos restringiendo su uso y ocupación.
- Promover un crecimiento ordenado de las áreas urbanas y de los centros poblados rurales.
- Ofrecer a la comunidad espacios públicos donde se puedan llevar a cabo actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento.

1.3 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

Para el logro de los Objetivos del Esquema, la administración municipal tendrá en cuenta las siguientes estrategias:

- Establecimiento de incentivos que promuevan la conservación y protección de los recursos naturales.
- Apropiación y gestión de recursos para adelantar actividades de conservación y protección de los recursos naturales.
- Educación ciudadana para la participación.
- Implementación de modelos sostenibles alternativos a la producción agropecuaria tradicional.
- Desestímulo de las actividades socioeconómicas que se adelanten en áreas que afecten negativamente los recursos naturales o en zonas de riesgo por fenómenos naturales.
- Organización de dependencias administrativas que se encarguen de la planeación municipal, crecimiento ordenado de las zonas urbanas y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y los servicios sociales.
- Fortalecimiento de estrategias de participación y promoción ciudadana, consolidando los esfuerzos que han venido haciendo el municipio para impulsar el desarrollo comunitario y eliminar resistencias y negación social de origen cultural.
- Mejoramiento en la prestación de los servicios de educación, cultura, deporte, vivienda, justicia, derechos humanos, y seguridad ciudadana. Esta estrategia debe contribuir en su conjunto a crear una fuerza de trabajo más productiva, con mejores ingresos y por lo tanto más justa.
- Fortalecimiento de los procesos de participación y concertación con los distintos actores sociales. Garantizando su participación en las políticas y decisiones públicas que inciden sobre él, creando condiciones y mecanismos que garanticen que estos procesos se realicen de acuerdo con los procedimientos y requerimientos sociales y culturales propios de los actores involucrados.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

- Adecuación de la estructura del Municipio a condiciones técnicas y mejoramiento de la actitud de los funcionarios, aprovechando el talento y las necesidades de gestión que sean acorde con el desarrollo, ejecución, Implementación y evaluación del **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**; En cumplimiento de los postulados constitucionales de igualdad, moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad con base en los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad.
- Establecimiento de un sistema de Administración financiera integrado, mediante la racionalización de los procedimientos y la modernización de los instrumentos de programación, recaudación y asignación de rentas municipales, así como los mejoramientos de los sistemas de información para la toma de decisiones; estableciendo un modelo mínimo de estructura financiera que garantice para cada uno de los componentes el manejo integrado para la existencia de la información que permita una adecuada toma de decisiones.
- Implementación del sistema de Información Municipal, el cual se crea y complementa con la inclusión de los planos, mapas y bases de datos que hacen parte de este plan, así mismo con las estadísticas, los archivos y los documentos actualizados referentes al municipio.
- Establecimiento de mecanismos de cooperación, canales de investigación e instrumentos de ayuda y apoyo nacional e internacional y/o ONGs que promuevan programas de hermanamiento de ciudades a través de instituciones como las Naciones Unidas.

2 CONTENIDO ESTRUCTURAL

2.1 ARTICULACIÓN CON EL CONTEXTO REGIONAL

El municipio de TARQUI - HUILA se encuentra al Centro-occidente del departamento del Huila, entre las estribaciones de la cordillera central y el Valle del Río Grande de la Magdalena y hace parte de la subregión Centro del Departamento del Huila. En consecuencia todas las acciones y planes, programas y proyectos, deberán estar orientados contextualmente con el desarrollo de la región.

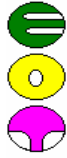
2.2 JURISDICCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por las siguientes ordenanzas: la No 26 de 1.912, que establece los límites generales de los municipios del Huila; la ordenanza 29 de 1.913, que aclara los límites con el Pital y la Ordenanza No. 10 del 18 de Noviembre de 1.963 que modifica definitivamente los límites del municipio deslindándole la inspección de Oporapa, tal como se plasma en el mapa de Veredas.

Definición de Límites con La Argentina.- El límite con el municipio de La Argentina se encuentra descrito dentro de las ordenanzas departamentales, pero por ser esta un área de terrenos baldíos pertenecientes al Ecosistema estratégico de la serranía de las Minas, es necesario que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, haga una georreferenciación de la línea divisoria entre los dos municipios para que los colonos sepan a que municipio pertenecen y no existan disputas limítrofes.

2.3 ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL

El territorio para fines administrativos y de gestión pública, adopta la siguiente división territorial, comprendida por el sector urbano al que pertenece el casco urbano de la cabecera municipal; el sector rural que comprende las veredas de: Aguazul, Alto Pradera, Bélgica, Bella Vista, Betania, Buena Vista, Buenos Aires, Caimital, El Carmen, El Cedro, El Guavito, El Pescado, El Porvenir, El Tambo, El Triunfo, Espinal, Galaxia, La Esmeralda, La Esperanza, La Eureka, La Méjica, La Mirada, La Pampa, La Playa, La Sabina, La Vega, Lagunilla, Las Acacias, Las Ceibas, Las Delicias, Las Mercedes, Las Minas, Las Nieves, Líbano, Llanitos, Llano del Hato, Los Alpes, Los



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento”

Andes, Mesitas, Mirador, Montañitas, Palestina, Peñas Negras, Potrerillos, Pradera, Pueblito, Quebrada Seca, Quebraditas, Ricabrisa, San Francisco, San Joaquín, Tablón de Bélgica, Tablón de Maito, Vegón, Los Pinos y Zapatero; y los Centros Poblados rurales de Maito, Quituro y vergel. Que se presentan en el mapa Veredas.

2.4 CLASIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

De conformidad con lo establecido por los artículos 30 al 35 de la ley 388 de 1997, en el Municipio de TARQUI - HUILA el suelo se clasifica en urbano, rural, de expansión urbana y de protección. Se delimita como aparece en el mapa de Clasificación General del Suelos.

2.4.1 SUELO URBANO.- Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos que cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose su edificación y urbanización. Corresponde a las áreas delimitadas por el perímetro urbano de la cabecera Municipal. Para efectos de delimitación el Plano Imagen Deseada presenta el suelo urbano con su respectivo perímetro.

2.4.2 SUELO RURAL.- Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y de actividades análogas. Forman parte del suelo rural, los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el Mapa de Clasificación General del suelo.

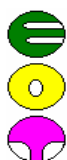
2.4.3 SUELO DE EXPANSION URBANA.- Constituido por la porción del terreno municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de ordenamiento. Forman parte del suelo de expansión urbana los terrenos aledaños al perímetro urbano situados en la zona suroriental en longitud de trescientos metros y amplitud de ciento cincuenta metros, tal como se muestra en el Plano Imagen Deseada. El desarrollo de este suelo está previsto dentro de la vigencia del esquema de ordenamiento territorial, para lo cual el municipio emprenderá las acciones pertinentes de acuerdo a La ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

Durante la vigencia del Esquema, el suelo de expansión que sea dotado de redes matrices de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica así como de vías principales y de acceso se incorporarán a la categoría de suelo urbano, conforme se vayan realizando las obras respectivas y siempre y cuando cuente con todas estas facilidades.

2.4.4 SUELO DE PROTECCION.- Constituidos por las zonas y áreas de terreno localizadas dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas amenazas y riesgos no mitigables, para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Forman parte del suelo de protección los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el mapa de Sistema Ambiental, Mapa de riesgos y amenaza, el plano Areas de Conservación y protección ambiental y Plano de zonas de amenazas y riesgos.

2.5 ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

El del sistema ambiental está conformado por las siguientes áreas: (las cuales se espacializan en el Mapa del Sistema ambiental y en el Plano de áreas de conservación y protección ambiental).



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento

2.5.1 Para El Area Rural.

- El Ecosistema Estratégico de la Serranía de Las Minas.
- Fuente y Piscina Natural de Las Lajas Y Aguacaliente.
- Las rondas de los ríos y quebradas en una amplitud de 30 metros a partir de la cota de máxima inundación.
- Los nacimientos de las fuentes hídricas en una ronda de 100 metros
- Los húmedales, lagos y lagunas con su ronda de protección de 100 metros.
- Los predios adquiridos para la protección de Nacimientos de fuentes hídricas.

2.5.2 Para El Área Urbana.

- Las rondas de la quebrada El Hígado; el zanjón El Toro, en una amplitud de 30 metros a partir de la cota de máxima inundación.
- La Loma de la Cruz.

2.6 ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Las áreas que por sus características presenten amenazas de ocurrencia de desastres naturales, se delimitarán y se excluirán de asignarles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo.

Se declaran como zonas de amenaza natural, aquellas que representan alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Estas áreas se delimitan en el mapa de riesgos y amenazas y mapa de cuencas, subcuencas y microcuencas.

2.6.1 Area Rural

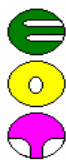
- Por deslizamientos y remoción en masa las riveras de los cauces de las microcuencas del municipio en la parte alta. Estas áreas corresponden a las presentadas en el numeral 1.2.3.5.1.4 del documento de diagnóstico.
- Por fenómenos hidroclimáticos, crecientes y avalanchas: Los cauces de las quebradas Maituna, Lagunilla, El Hato, El hígado, La Caraguaja, el Urayaco y el Río Magdalena.
- Por movimientos sísmicos La falla activa del Magdalena que ha aflorado en la Veredas de Ricabrisa, Betania, Los Alpes, Caimital y los Centros Poblados de Quituro y Maito.

2.6.2 Área Urbana.

- Por deslizamientos y remoción en masa: el cordón occidental del la Kra. 12 que limita con la Loma de la Cruz y las construcciones aledañas a la quebrada del Hígado y el Zanjón del Toro, en los barrios la Vegueta y Santa Marta.
- Por fenómenos hidroclimáticos (crecientes y avalanchas): Cauces de las quebradas El Hígado y el Zanjón del Toro.
- Por movimientos sísmicos todo el casco urbano.

Hace parte integral de este numeral, el estudio denominado “Evaluación de las Amenazas potenciales de origen geológico, geomorfológico e hidrogeológico y caracterización preliminar de la cabecera municipal de Tarqui,” el cual fue suministrado por la CAM.

2.6.3 Restricciones De Usos



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento

Las áreas que por sus características presenten amenazas de ocurrencia de desastres naturales, se delimitarán y se excluirán de asignarles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo.

A partir de la aprobación del esquema de ordenamiento territorial no debe adelantarse la construcción ni ampliación y/o remodelación de viviendas, ni la construcción de infraestructura y equipamientos colectivos en las áreas identificadas como de riesgos y amenazas.

2.7 AREAS RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y ARQUITECTONICO.

Son todos aquellos inmuebles o conjuntos con valor patrimonial que devengan su valor por ser hitos históricos o testimoniales.

Antes de relacionarlos se debe saber que el tratamiento de estas áreas se encuentra reglamentado en el Código de Normas Urbanas expedido por el Honorable Concejo Municipal.

El patrimonio arquitectónico del municipio de Tarqui esta integrado por:

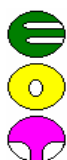
- ✓ Los Templos de los Centros poblados de Maito, Quituro y Vergel.
- ✓ Los templos de las Vds. de Ricbrisa, La Esmeralda, Caimital, Buena Vista y Lsa Pradera.
- ✓ El Templo colonial de la parroquia de San Antonio en el Casco Urbano.
- ✓ La Casa Cural de la parroquia de Tarqui.
- ✓ La Casa de La Escuela de Artes, Oficios y Evangelización.
- ✓ La Casa de La Cultura Ignacio Silva Silva.
- ✓ La Casa del Jardin Infantil Rosarito.
- ✓ El Santuario del Divino Niño Jesus y su conjunto monumental del Ancianato y la Gruta de la Virgen de Fátima.
- ✓ El conjunto monumental de La Pola, El Monumento a la Bandera, la tarima y el parque principal.
- ✓ El Monumento a las Santas Misiones en la Loma de la Cruz.
- ✓ El Puente San Esteban sobre el río Magdalena.
- ✓ La laguna de Lagunilla y las fuentes de Las Lajas por su belleza natural.
- ✓ Las Haciendas coloniales y republicanas de: La Balsa, Santa Ana, Santa Rosa o El Totumo, El Zapatero, Guayavillas, San Joaquin, Ardila, San Andrés, etc.
- ✓ Caberana indigena en la vereda La Esmeralda.

2.8 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ÁREA URBANA, RURAL Y CONTEXTO REGIONAL

El sistema vial primario del municipio esta conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial del interior y al exterior del municipio. Hacen parte de este sistema las vías nacionales, departamentales, primarias municipales, Veredales y las urbanas.

Este sistema vial primario se presenta en el mapa sistema vial, y esta conformado por:

- ✓ La Vía Nacional que se deriva de la Troncal del Magdalena en el punto denominado el Cruce de Tarqui dista del casco urbano 7 Km., Esta vía es el eje de articulación vial que intercomunica al municipio con la Capital del Departamento y con el sur del Departamento, es de gran importancia por lo que se han implementado 3 puntos de interconexión con la misma.
- ✓ La Vía Nacional Tarqui – Pital.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

✓ Las vías departamentales o regionales que intercomunican a Tarqui con los municipios de Pital, Altamira, Garzón, Elías y Oporapa, esta vías son:

- ✓ Tarqui- El Vergel - Maito- El paso- Quituro, El Cedro Oporapa.
- ✓ Maito - Elías
- ✓ Tarqui- Lagunilla - El Pital.
- ✓ Tarqui- Vergel- Maito- Quituro- El Cedro- Oporapa.
- ✓ Tarqui_ el Zapatero- La Jagua- Garzón.
- ✓ Tarqui – Ricabrisa
- ✓ Caimital – La Esperanza.

Y las vías veredales que se relacionan a continuación:

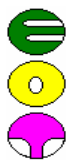
VEREDA	VEREDA	VEREDA	VEREDA
EL CEDRO	LA PAMPA	QUEBRADITAS	Q. SECA.
LOS ANDES	PRADERA	ALTO PRADERA	PORVENIR
LAS MINAS	LA MIRADA	GALAXIA	LA MEJICA
PALESTINA	SAN FRANCISCO	ACACIAS	LAS CEIBAS
DELICIAS	VEGON	AGUAZUL	MONTANITA
TABLON DE MAITO	TABLON DE BELGICA	LA ESMERALDA	BELLA VISTA
ESPERANZA	ESPINAL	BÉLGICA	LA PLAYA
POTRERRILLOS	LA SABINA	LLANITOS	RICABRISA
LAS NIEVES	PUEBLITO	LA VEGA	LIBANO
Betania	CAIMITAL	EUREKA	EL TAMBO
TRIUNFO	PENAS NEGRAS	LAS MERCEDES	ZAPATERO
LOS ALPES	EL GUAVITO	MESITAS	MIRADOR
BUENA VISTA	LLANO DEL HATO	BUENOS AIRES	SAN JOAQUIN
EL CARMEN	EL PESCADO		

3 NORMAS ESTRUCTURALES

3.1 DE USOS DEL SUELO

En las correspondientes Áreas clasificadas deberán estar presentes los principios de diversidad, proximidad y oportunidad. Según estos principios, los desarrollos urbanísticos que sean planteados tanto a nivel del Área Urbanizable o Zona de Expansión, deberán contener, de ser posible y conveniente urbanísticamente, diversidad de usos residenciales tales que permitan la ubicación de los habitantes de todos los estratos socioeconómicos particularmente los más pobres. En cada una de las áreas Urbanizables Consolidadas y zona de expansión, así como en cada uno de los Sectores que las componen debe existir concordancia clara entre los usos del suelo y las unidades territoriales.

Las Áreas Urbanizables o de futuro desarrollo programado deben tener un elemento ambiental de carácter público. Este elemento contendrá diversidad de espacios verdes. El elemento ambiental, se denominara en adelante Parque Público, el cual será lo suficientemente grande, central e importante para que su influencia sea de la totalidad del territorio del Área Urbanizable. Se procurara el desarrollo de actividades del Uso Mixto, conforme a lo establecido en la Clasificación de las Áreas de actividad y a medida que se desarrollen núcleos se deberán establecer porcentajes de área de cesión para mantener este criterio en los núcleos.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento

En los respectivos centros poblados rurales consolidados se preverá la organización de sus usos según las tendencias y actuales vocaciones tradicionales y sus especificaciones estarán sujetas a los contenidos de las áreas de actividad residencial.

Las áreas requeridas para la expansión del municipio se declaran de interés público.

3.2 DE LA ESTRUCTURA VIAL

Para las Áreas Urbanas Consolidadas y Áreas Urbanizables o Zona de Expansión, así como en cada uno de los Sectores que las componen deberá estar presente el principio de Continuidad Estructural Vial.

Según este principio, los desarrollos urbanísticos que sean planteados tanto al nivel de Áreas Urbanas Consolidadas y Área Urbanizable o Zona de Expansión, como al nivel de Sector deberá contener y sujetarse, de ser posible y conveniente urbanísticamente, al trazado Histórico Ortogonal y de eje Lineal, adecuándose a las condiciones topográficas, que enriquecen y equilibran la diversidad de ambientes en el recorrido de la estructura vial

Las nuevas Áreas Urbanizables deberán claramente articularse por vías de jerarquía para estructurar funciones básicas de movilidad y equipamientos colectivos. Además será indispensable prever y promover diversas expresiones de movimiento individual. En las nuevas Áreas Urbanizables la proyección de la estructura vial será consecuente al equilibrio entre la disposición del espacio con sus características ambientales y la organización funcional de la ciudad.

Las áreas requeridas para la realización de proyectos viales (construcción, ampliación) se declaran de interés público.

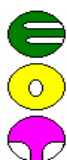
3.3 DE LA ESTRUCTURA AMBIENTAL

La Estructura Ambiental de las Áreas clasificadas, están conformados por todos aquellos espacios territoriales, públicos o privados, donde sin perjuicio de que exista una intervención del ser humano deben ser preservados en razón de su valor ambiental por su flora, fauna, aguas y suelos. En consecuencia son componentes de la Estructura Ambiental, todos los centros o zonas culturales y/o recreacionales, parques, lagos, cuencas o microcuencas de ríos o quebradas, cerros, bosques y demás elementos ambientales similares de carácter público y de función eco - cultural.

Habrà una Estructura de Parques Públicos en cada una de las Áreas nuevas urbanizables o Zonas de Expansión, los cuales serán ubicados y definidos con precisión por los programas y proyectos que desarrollen a partir del presente documento. En los límites de expansión entre las nuevas zonas urbanizables y los suelos Suburbanos definidos por el anillo vial será conveniente implementar franjas amplias de bosques o zonas de aislamiento en función de evitar los procesos de erosión y/o construcción en la búsqueda de fomentar el equilibrio, la armonía y la convivencia del entorno natural y el ciudadano.

La Estructura Ambiental de las Áreas clasificadas, tendrá como único fin la protección de los recursos, en primer lugar, aquellos no renovables, como la condición necesaria para definir el modelo de desarrollo municipal que busca la compatibilidad entre las exigencias del hombre urbano y las vocaciones del medio ambiente.

3.4 DE LA ESTRUCTURA DE SERVICIOS



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

Se deberá establecer un sistema general de redes y estructuras - de los distintos servicios públicos, para las Áreas nuevas de expansión, dicho sistema responderá a la previsión de la ocupación y demanda que tendrá la ciudad en virtud de los principios de usos de suelo establecidos y la capacidad y oferta de cada uno de los servicios que ofrezca la región, en regulación de las entidades competentes.

Quienes deseen adelantar proyectos de urbanización en las Áreas nuevas Urbanizables o Zonas de Expansión, con arreglo a la Ley de Servicios y a los principios generales de libre empresa, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el futuro Acuerdo y presentarle al Gobierno Municipal una propuesta de Planificación y diseño de todas las redes y mecanismos de prestación de los servicios públicos, para el respectivo sector en el cual se adelantaría el proyecto. Quienes deseen adelantar proyectos de urbanización en las Áreas Urbanizables o Zonas de Expansión, en los mismos términos expresados en el punto anterior deberán construir con sus propios recursos las redes como lo reglamenta la Ley 142 de 1994 sobre servicios Públicos correspondientes al Sector dentro del cual se encuentren. Sin perjuicio de lo anterior, el gobierno definirá y pondrá en práctica mecanismos que permitan soluciones temporales para aquellos que deseen llevar a cabo proyectos en los sectores y se dificulte la posibilidad de adelantar en el momento las obras de infraestructura de la totalidad del Sector, siempre y cuando sea recomendable técnicamente y no sea perjudicial para el medio ambiente y la salubridad de los pobladores.

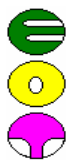
El gobierno establecerá mecanismos de incentivo para la concurrencia de todos los propietarios de un Sector determinado en la construcción de la redes principales y proceder mediante los mecanismos de expropiación tanto por vía Judicial como por vía administrativa con el principio constitucional de que el bien público prima sobre el bien particular.

Las Áreas clasificadas, estarán constituidas además por los servicios turísticos, sociales, de salud, transporte y equipamiento, los cuales se regularan a través de las políticas nacionales, departamentales y locales vigentes y futuras, que se establezcan en cada caso, permitiendo en preferencia alcanzar su fin, desde los habitantes de los estratos socioeconómicos más bajos y el conjunto de la población como unidad social de interés general.

3.5 DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Los suelos definidos dentro de los elementos territoriales y las correspondientes áreas clasificadas, estarán siempre abiertos a las alternativas tecnológicas y científicas en el manejo de la economías de producción, en busca de nuevas experiencias agropecuarias.

El Suelo Urbano a través de las Áreas Clasificadas, podrán establecer por medio de la Clasificación General de sus Usos, agrupaciones privadas o publicas en función de fomentar y potenciar la producción local o regional.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento”

II. COMPONENTE URBANO

4. POLITICAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO

Para el desarrollo del suelo urbano se tendrán en cuenta las siguientes políticas:

- ✓ Reglamentación del uso del suelo del área urbana y de expansión urbana.
- ✓ Ampliación, proyección y conservación del sistema vial urbano e interurbano del municipio.
- ✓ Mejoramiento de la calidad de los espacios nuevos construidos, que permitan incorporar elementos de la naturaleza en equilibrio con los diseños tecnológicos contemporáneos, procurando conservar lineamientos de diseño programado.
- ✓ Fomento de una cultura sobre la conservación y el disfrute del patrimonio urbano, arquitectónico, ambiental.
- ✓ Fortalecimiento y desarrollo de modelos de gestión ambiental que integren los hábitat urbanos con sus periferias, garantizando un uso adecuado y eficiente de los elementos ambientales, especialmente los relacionados con el agua, la calidad del aire y la recreación.
- ✓ Prevención y control de los procesos de ocupación de los suelos urbanos en zonas de alto riesgo y reubicar los asentamientos de la población que actualmente se encuentra en peligro por la inminencia de desastres.
- ✓ Mejoramiento de la oferta de agua potable para consumo humano, así como las demás condiciones ambientales relacionadas con la salud. En esta dirección, apoyar a las entidades que garanticen la provisión del servicio de agua, la calidad de la misma y evitar los riesgos ocasionados por el establecimiento de asentamientos humanos sobre las cuencas.
- ✓ Proveer a los centros urbanos de mejores espacios de uso público, áreas verdes y parques, para mejorar la calidad espacial y el disfrute colectivo del espacio público urbano.
- ✓ Implementación de estrategias para mejorar la calidad ambiental de la vida urbana en aspectos tales como: Contaminación atmosférica, impactos ambientales por residuos sólidos, déficit de espacios públicos, recreativos, y zonas verdes.
- ✓ Establecimiento de directrices conceptuales y operativas para la interpretación y aplicación del concepto de participación ciudadana por parte de las instituciones públicas, y generar condiciones objetivas y subjetivas que permitan la aplicación en la práctica de esas directrices.
- ✓ Promoción y consolidación de prácticas idóneas de comunicación que estimulen cambios favorables en las relaciones entre grupos humanos, instituciones, organizaciones, administraciones y gremios entre sí.
- ✓ Generación y adopción de mecanismos de promoción, valoración, preservación y defensa encaminados a fortalecer la categoría que ostenta su riqueza cultural, artística.
- ✓ Elevar el nivel educativo de toda la población, condición esencial para mejorar la calidad del empleo y garantizar el acceso de los más pobres a las oportunidades que genere el desarrollo.
- ✓ Incorporación de una agresiva política de fomento a la economía solidaria y a la pequeña propiedad que permita que una y otra se conviertan en una poderosa palanca de generación de empleo productivo y de democratización de la propiedad.

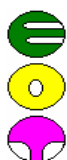
5 AREAS DE PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

Por su importancia para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales en la zona urbana del municipio de Tarqui se identifican las siguientes áreas:

- Las rondas de la quebrada El Hígado; el zanjón El Toro, en una amplitud de 30 metros a partir de la cota de máxima inundación.
- La Loma de la Cruz.

6 AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS.

Para el municipio de Tarqui se han determinado como zonas de amenaza natural, aquellas que representan alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón a la vulnerabilidad de la población, la



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

infraestructura física y las actividades productivas. Estas áreas se delimitan en el plano de Amenazas y riesgos naturales.

- Por deslizamientos y remoción en masa: el cordón occidental del la Kra. 12 que limita con la Loma de la Cruz y las construcciones aledañas a la quebrada del Hígado y el Zanjón del Toro, en los barrios la Veguita y Santa Marta.
- Por fenómenos hidrológicos (crecientes y avalanchas): Cauces de las quebradas El Hígado y el Zanjón del Toro.
- Por movimientos sísmicos todo el casco urbano.

7 ZONIFICACION DEL SUELO URBANO

Para un adecuado desarrollo territorial del suelo urbano, se establecen las siguientes áreas de manejo con sus respectivas actividades, su especialización se presenta en el Plano de imagen deseada.

7.1 ZONAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL. (ZCA).

Se consideran áreas no ocupables todas las áreas que corresponden al suelo de protección de los recursos naturales, las áreas afectadas por riesgos y amenazas naturales y las áreas que por su pendiente limita el desarrollo urbano. Pertenecen a estas áreas las franjas de protección de la quebrada El Hígado, El zanjón del Toro, Las ladera de la Loma de la Cruz, además de los predios que se encuentran dentro del suelo urbano y poseen usos agropecuarios y no son factibles de urbanizar.

7.2 ZONA DE ACTIVIDAD COMERCIAL. (ZAC)

Se consideran áreas de actividad comercial las destinadas principalmente al comercio. Pertenecen a éstas áreas la zona enmarcada entre las carreras 8, 9 Y 10 y las calles 3 Y 4, se espacializan en plano de usos del suelo urbano.

7.3 ZONAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL CONSOLIDADA (ZARC)

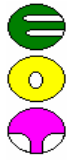
Son las áreas destinadas principalmente al uso residencial y a usos compatibles y complementarios necesarios para su buen funcionamiento. Pertenecen a éstas áreas todos los sectores que no integran otras áreas de actividad.

7.4 ZONAS DE FUTURO DESARROLLO PROGRAMADO (ZFDP)

Son las áreas donde se sitúan las urbanizaciones y programas de vivienda de interés social y de estrato medio en proceso de consolidación y proyectadas. Su uso corresponde al residencial y a las actividades complementarias. Dentro de ésta área se debe programar los proyectos de vivienda de interés social. Integran estas áreas las que posean factibilidad de servicios públicos y tengan tramites tendientes a la construcción.

Dentro de esta categoría se encuentran las siguientes áreas:

- ✓ **ZFDP 1.** Sector suroriental en la entrada a Tarqui y cruce de la vía a Zapatero, se desarrollará en el mediano plazo.
- ✓ **ZFDP 2.** Sector suroriental aledaño al cementerio, se desarrollará en el mediano plazo.
- ✓ **ZFDP 3.** Sector aledaño al Barrio Las Brisas, destinado para la reubicación de las viviendas localizadas en zonas de riesgos, se desarrollará en el corto y mediano plazo.
- ✓ **ZPDF 4.** Lote actual del campamento de obras públicas, se desarrollará en el mediano plazo y se destinará a viviendas de estrato medio.
- ✓ **ZFDP 5** Sector suroccidental aledaño a la plaza de ferias, se desarrollará en el mediano plazo.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento"

7.5 ZONA DE EXPANSION URBANA. ZE

El área de expansión urbana, se desarrollará dentro de la vigencia del presente acuerdo, estará destinada a satisfacer las necesidades de vivienda en el largo plazo, comercio y servicios con los que el municipio no cuenta actualmente como el hotelero.

7.6 ZONAS DE CONSERVACION Y REHABILITACION (ZIT)

La constituyen todas las edificaciones y conjuntos monumentales, que hayan sido declarados en el código de urbanismo, como de valor patrimonial y de conservación arquitectónica. A medida que el tiempo transcurra y se descubran inmuebles de valor patrimonial corresponderá a la oficina de planeación, elaborar el estudio correspondiente de declaratoria y anexarlo al Sistema de Información Geográfica del Municipio.

El patrimonio arquitectónico del municipio de Tarqui se registran en el plano de áreas de conservación y protección arquitectónica y cultural integrado por:

- El Templo colonial de la parroquia de San Antonio en el Casco Urbano.
- La Casa Cural de la parroquia de Tarqui.
- La Casa de La Escuela de Artes, Oficios y Evangelización.
- La Casa de La Cultura Ignacio Silva Silva.
- La Casa del Jardin Infantil Rosarito.
- El Santuario del Divino Niño Jesus y su conjunto monumental del Ancianato y la Gruta de la Virgen de Fátima.
- El conjunto monumental de La Pola, El Monumento a la Bandera, la tarima y el parque principal.
- El Monumento a las Santas Misiones en la Loma de la Cruz.

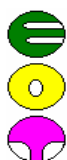
7.7 ZONA INSTITUCIONAL ZI

Corresponde a la zona destinada para la localización de los equipamientos y edificios para funciones administrativas municipales que el municipio requiera construir o reubicar.

7.8 USOS ASIGNADOS AL SUELO URBANO

Para un adecuado uso del suelo Urbano, se establecen los siguientes usos y tratamientos:

SECTOR	TRATAMIENTO	ZONA	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
1	CONSERVACION	ZCA	1		4	3, 4,5, 6, 7, 8
2	CONSOLIDACIÓN	ZAC	6	3	4, 5	7, 8, 1
3	CONSOLIDACIÓN	ZARC	3	6, 2, 4	5,	7, 8, 1
4	DESARROLLO	ZAFD P	3	6, 4	5, 1	7, 8,2
5	DESARROLLO	ZE	3, 6	6	4, 1	5, 7, 8,2
6	CONSERVACION	ZIT	2	5	4, 6, 1	3, 7, 8
7	DESARROLLO	ZI	5	4	6, 1	3, 7, 8, 2



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

Clasificación de usos del suelo urbano incorporados en el cuadro anterior.

1	Conservación ambiental	5	Institucional
2	Conservación y rehabilitación	6	Comercio
3	Residencial	7	Industrial
4	Recreación	8	Explotaciones agropecuarias

8 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

8.1 PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE

El plan vial y de transporte comprende todos los factores de estructuración de la red vial, su uso, las normativas de diseño, conformación de flujos y sentidos de acuerdo con las vías existentes y proyectadas, perfiles viales y jerarquización de vías y su influencia dentro del municipio, así como la previsión de una adecuada señalización, tránsito, zonas de parqueo, zonas de carga y de descarga, programas de educación y proyectos a ejecutar.

8.1.1 Objetivo

Mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la población dentro del área urbana, buscando la prioridad de éstas dos determinantes según el caso.

8.1.2 Elementos de la estructura vial.

8.1.2.1 VÍAS ARTERIAS O DEL PLAN VIAL URBANO

Son aquellas que permiten la conexión global del municipio, y las proyectadas para mejorar el tráfico de las diferentes rutas que van de paso por el municipio. corresponden a esta categoría las siguientes.

VIA	TRAYECTO
Calle 3	Entrada de Neiva – carrera 12
Carrera 11	Calle 3 – Salida Hacia el Pital
Carrera 9	Salida a Maito hasta la calle 6
Calle 6	Carrera 7 – carrera11
Avenida circunvalar tramo norte. (proyectada)	Calle 3 – Salida al Pital
Avenida Circunvalar tramo sur (proyectada)	Calle 3 con carrera 3 – carrera 3 hasta el predio Corralón – hasta unir con la Vía a Maito, bordeando el perímetro urbano



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento

Estudio, diseño y ejecución de vía circunvalar, trayecto comprendido entre entrada a la finca “El Corralón” hasta vía salida a Maito en predio de propiedad del municipio.

8.1.2.2 VÍAS LOCALES O DE VECINDARIO

Son aquellas que permiten la conexión entre barrios y los diversos sectores del municipio.

8.1.2.3 VÍAS PEATONALES

Son aquellas que permiten solamente la circulación de peatones, corresponden a esta categoría las siguientes:

VIA	TRAYECTO
Carrera 7	Calle 4 – calle 6
Carrera 7 ^a	Calle 2 – Calle 3
Carrera 10	Calle 4 – calle 5
Calle 5	Carrera 8 – Carrera 7
Carrera 8	Calle 5 – Calle 6
Calle 5	Carrera 12 – Carrera 11

8.1.3 Gestión Vial y de transporte.

Para lograr una adecuada gestión del tráfico y aumentar la capacidad y seguridad vial y una mejor organización del tránsito, el municipio hará mediante la elaboración y ejecución de proyectos:

- Definir y demarcar los sitios de parqueo en la zona centro para evitar la conglomeraciones.
- Construcción de una vía de acceso alternativo al casco urbano que parte de la Bomba de servicio bordeando la quebrada del Hígado hasta el antiguo Matadero Municipal conectándose luego con la Cll 6.
- Construcción de una vía circunvalar, trayecto comprendido entre la entrada a la finca “El Corralón” hasta vía salida a Maito en predio de propiedad del municipio.
- Ampliación y reconstrucción de andenes.
- Pavimentación de vías.
- Reparación de pavimentos y empedrados.
- Señalización vial.
- Construcción de escalinatas en vías peatonales.

8.2 PLANES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Son las directrices de acción, programas y proyectos trazados a largo plazo para el desarrollo de la infraestructura y prestación de los servicios públicos domiciliarios.

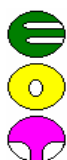
8.2.1 Acueducto.

El acueducto de la cabecera municipal posee una infraestructura constituida por el sistema de captación en la Quebrada del Hígado, un sistema de conducción hasta la planta de tratamiento, una planta de tratamiento, la red de distribución y el sistema de micromedición.

8.2.1.1 Gestión para el acueducto.

En la actualidad se cuenta con un estudio técnico que evalúa el estado actual del sistema de acueducto, hecho por Aguas del Huila mediante el inventario sanitario, por lo tanto como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:

- Compra y Obras de control para estabilizar la zona donde se localiza la planta de tratamiento.
- Elaborar el catastro de redes.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento"

- Estudio para reubicar la bocatoma y el sistema de conducción hasta la planta de tratamiento desde la vereda la Playa en la misma quebrada del Hígado.
- Renovación de redes.
- Ampliación de redes.
- Instalación de micro medidores faltantes e implementación del estudio tarifario concertado con la comunidad.
- Estudio, diseño y construcción de un sistema de acueducto tomado de la quebrada del Hato donde se encontraba el anterior acueducto municipal.
- Mantenimiento de la microcuenca abastecedora.

Fortalecimiento institucional.

8.2.2 Alcantarillado.

Su infraestructura esta constituida por la red de recolección y la descarga directa sobre la Quebrada del Hígado en la finca la Esperanza, en la actualidad se adelantan las lagunas de oxidación para el tratamiento de las aguas residuales.

8.2.2.1 Gestión para el alcantarillado.

En la actualidad se cuenta con un estudio técnico y constructivo del sistema de alcantarillado y su respectivo sistema de tratamiento de residuos líquidos, obra que esta siendo realizada con recursos del Municipio y CORMAGDALENA. Como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:

- Elevar la cobertura al 100%.
- Elaborar el catastro de redes.
- Estudio para la terminación y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Renovación de redes
- Ampliación de redes.
- Diseño y Construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Fortalecimiento institucional.
- Terminación de la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.

8.2.3 Aseo y disposición de Residuos sólidos.

El servicio esta conformado por el sistema de recolección física de basuras y la disposición final efectuada en la planta de tratamiento que posee reciclaje, lombricultura y microrrelleno localizada en la vereda El Zapatero a 2 Km. del casco urbano.

8.2.3.1 Gestión para el aseo y la disposición de residuos sólidos.

- Como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:
- Adecuación y mejoramiento de la planta de tratamiento.
- Capacitación a la comunidad.
- Fortalecimiento institucional.
- Asesoría empresarial para la microempresa por parte del SENA.

8.2.4 Gas Domiciliario.

Su infraestructura esta constituida por la planta de distribución, la red de distribución y el sistema de micromedición que actualmente se está implantando a medida que se van instalando a los diferentes usuarios.

8.2.4.1 Gestión para el Gas.

Como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento"

- Ampliación de la cobertura de la red de gas domiciliario.
- Fortalecimiento institucional.

8.2.5 Energía y Alumbrado Público.

Su infraestructura esta constituida por las red conducción y distribución, los transformadores y luminarias, que son administradas por la Electrificadora del Huila,

8.2.5.1 Gestión para la Energía y Alumbrado público.

Como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:

- ✓ Ampliación de redes
- ✓ Reposición de luminarias
- ✓ Ampliación de cobertura del alumbrado público.
- ✓ Fortalecimiento institucional.
- ✓ Dotación de redes a las zonas de desarrollo futuro programado.

8.2.6 Telefonía.

Su infraestructura esta constituida por la planta de control y la red de comunicación, y es administrado por Telecom.

8.2.6.1 Gestión para Telefonía.

Como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:

- Ampliación de cobertura tanto urbana como rural.
- Fortalecimiento institucional.

8.3. PLAN DE EQUIPAMIENTOS Y EDIFICIOS PUBLICOS.

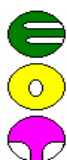
Se define como equipamiento urbano a todas aquellas construcciones públicas y privadas encaminadas a satisfacer los requerimientos de educación, salud y bienestar social, recreación y deporte, cultura, administración, suministro y abastecimiento, transporte y protección de los habitantes de una población (se encuentra especializado en el plano de infraestructura y equipamiento).

El equipamiento en general se puede dividir en equipamiento básico y equipamiento complementario. El equipamiento básico comprende la infraestructura destinada a prestar los servicios sociales primarios como son la salud, la educación, el bienestar social, la recreación y el deporte. Dentro del grupo de equipamiento complementario se tiene el cultural y comunitario, el administrativo, el de protección, el de abastecimiento y todos los demás.

8.3.1 Conformación del equipamiento urbano.

El equipamiento urbano del municipio esta resumido en el siguiente cuadro.

ECTOR	EQUIPAMIENTOS
SALUD	Hospital San Antonio de Pádua
EDUCACION	Colegio Departamental Esteban Rojas Tovar
	Colegio Departamental Nocturno Jacinto Vasquez Ochoa.
	Centro de Artes, Oficios y Evangelización del Municipio de Tarqui.
	Centro Docente Jorge Isaac.
	Centro Docente José Antonio Galán
	Centro Docente Divino Niño
RECREACION DEPORTE	Y Parque recreacional
	Polideportivo Escuela de Artes
	Polideportivo de Colegios Dtales.
	Campo de Fútbol
CULTURAL	Y Tarima Municipal del parque Principal.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

COMUNIRARIO	
	Casa de la Cultura Ignacio Silva Silva.
BIENESTAR SOCIAL.	Ancianato Sagrada Familia
RELIGIOSO.	Templo parroquial San Antonio de Padua.
	CAPILLA Divino Niño.
PROTECCIÓN SEGURIDAD	Estación de Policía
ABASTECIMIENTO	Plaza de mercado
	Matadero Municipal
ADMINISTRATIVO.	Edificio Municipal.

8.3.2 Gestión en equipamiento.

Como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:

- Ampliación y mantenimiento de centros educativos.
- Acondicionamiento de la plaza de mercado.
- Construcción del complejo de mataderos y plaza de Ferias.
- Construcción, adecuación y mantenimiento de polideportivos.

8.4. PLAN DE MANEJO ESPACIO PUBLICO.

La ley 9ª aporta un concepto amplio de espacio público en el que se contemplan todas las áreas y edificios de uso e interés público así como la base natural del territorio.

Para efectos de la formulación de este plan se considera solamente este sistema de espacios libres de uso público. Este sistema se compone fundamentalmente de vías, andenes, plazas, parques y elementos naturales, las cuales se presentan en el plano de Sistema espacio publico.

Conformación del espacio público.

El espacio público esta conformado por:

- Las vías enunciadas en el sistema vial.
- Los Parques tanto del casco urbano como en cada uno de los centros poblados.
- Polideportivos.
- Zonas de conservación ambiental, tanto en el área urbana como en el área rural.
- Y todos los inmuebles definidos como parte del espacio público en el código de normas urbanas.

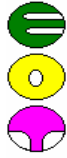
8.4.1 Articulación Al Sistema Ambiental

El espacio público en el casco urbano se articulará al sistema ambiental mediante dos corredores verdes. El primero que amortiguará la zona residencial con la plaza de ferias y se unirá al parque recreacional; el segundo que une al parque recreacional con la ronda de protección del zanjón del toro dejando una zona verde en el proyecto urbanístico que se construirá en el campamento de obras públicas. En la zona nororiental se construirá un parque ecológico que cierre la malla ambiental uniéndola a la ronda de protección de la quebrada del Hígado la cual se comunica con la ronda del Zanjón del Toro.

8.4.2 Gestión en espacio público.

Como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:

- Diseño y ejecución de la remodelación del parque principal del casco urbano del Municipio



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento

- Mantenimiento de polideportivos, parques, zonas verdes.
- Construcción y adecuación de las zonas libres y parques que se diseñen en los nuevos proyectos de conjunto de vivienda de interés social y en los conjuntos de vivienda de interés social ya construidos y que no cuentan con estas obras.
- Arborización y empedrado de Zonas Verdes.
- Mantener el espacio público despejado, limpio y debidamente señalizado, como también la reubicación y control de cacharros y toldos.
- Establecimiento de los corredores verdes en la zona urbana.
- Creación de un parque ecológico en el sector nororiental del casco urbano.
- Compra del predio de la loma de la cruz en el casco urbano.

8.5. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

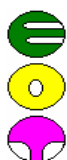
Se entiende por vivienda de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos

8.5.1 Programas De Vivienda

En el de corto plazo se adelantaran los planes de vivienda de interés social para satisfacer la demanda urbana actual (120 viviendas), estos programas corresponden a San Antonio, Portal del Sur, en el corto y mediano plazo la reubicación del barrio la Veguita (40 viviendas) , Santa Marta (7 Viviendas) Plan de vivienda para la reubicación del Centro Poblado de Ricabrisa (20 viviendas); Como también se llevarán a cabo los programas de mejoramiento y relocalización tanto en la zona urbana como en la rural en las áreas que están amenazadas por la ocurrencia de desastres. Acorde a los cálculos, la demanda futura de corto plazo (100 viviendas), mediano plazo (114 viviendas) y largo plazo (129 viviendas), se plantearan los proyectos respectivos en la zona de expansión urbana y áreas de desarrollo propuesta para vivienda, requiriéndose 10 hectáreas aproximadamente.

9 NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS

Se faculta al señor alcalde para que en un término de seis (6) meses contados a partir de la aprobación del esquema de ordenamiento territorial y a través de la oficina de planeación o quien haga sus funciones, ajuste la normativa urbanística y arquitectónica existente (Acuerdo 023 de diciembre 12 de 1999) según lo determinado por el Esquema de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la Ley 388 de 1997 y sus correspondientes decretos reglamentarios.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento"

III. COMPONENTE RURAL

10 POLITICAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO

Para el desarrollo del suelo rural se tendrán en cuenta las siguientes políticas:

- ✓ Clasificación, reglamentación, desarrollo y uso del área rural del municipio.
- ✓ Fomento de una cultura sobre la conservación y el disfrute del patrimonio, arquitectónico, ambiental.
- ✓ Fomento y desarrollo de modelos de gestión ambiental que integren los hábitat, garantizando un uso adecuado y eficiente de los elementos ambientales, especialmente los relacionados con el agua, la calidad del aire y la recreación.
- ✓ Prevención y control de los procesos de ocupación del suelo rural en zonas de alto riesgo y reubicar los asentamiento de la población que actualmente se encuentra en peligro por la inminencia de desastres.
- ✓ Fomento y diseño para la ejecución de Programas Alternativos en zonas caracterizadas por la existencia de cultivos ilícitos y ampliar la oferta productiva y tecnológica
- ✓ Modernización productiva mediante el sistema de incentivos y subsidios que abarquen áreas de redistribución y adecuación de tierras, crédito y financiación, el acceso a los recursos productivos, el diseño de alternativas económicas y tecnológicas de producción sostenible, la agroindustria, la comercialización, la investigación, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica agropecuaria y piscícola, para garantizar la participación de los sectores más pobres del campo en los beneficios del desarrollo.
- ✓ Proteger y recuperar la zona amortiguadora y la Serranía se Las Minas. que a su vez hace parte del Macizo Colombiano.
- ✓ Construcción, ampliación y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado y programas de mejoramiento de vivienda rural.

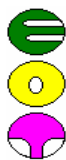
11. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE

La estructura ambiental del municipio se fundamenta en las áreas publicas o privadas, donde sin perjuicio de que exista una intervención humana deben ser preservadas en razón de su valor ambiental. Hacen parte de este sistema las áreas del sistema nacional de parque nacionales; las rondas de las corrientes hídricas; los nacimientos de las corrientes hídricas en un radio de 100 metros; los lagos, lagunas y humedales con su franja de protección de 100 a su exterior medido a partir de su perímetro; los ecosistemas de importancia municipal y regional y las zonas de alto riesgo no mitigable.

El del sistema ambiental esta conformado por las áreas delimitadas en el mapa de zonificación ambiental. Hacen parte de ésta áreas:

- El Ecosistema Estratégico de la Serranía de Las Minas.
- Fuente y Piscina Natural de Las Lajas Y Aguacaliente.
- Las rondas de los ríos y quebradas en una amplitud de 30 metros a partir de la cota de máxima inundación.
- Los nacimientos de las fuentes hídricas en una ronda de 100 metros
- Los húmedales, lagos y lagunas con su ronda de protección de 100 metros.
- Los predios adquiridos para la protección de Nacimientos de fuentes hídricas.

Se debe destacar que Tarqui es un Municipio. Ribereño en lado izquierdo del río Grande de la Magdalena y por lo tanto es nuestra fuente hídrica más importante y por la cual recibimos mayores beneficios.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento

12. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Para el suelo rural del municipio de Tarqui se han determinado como zonas de amenaza natural, aquellas que representan alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón de la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Se presentan en el mapa de amenazas y riesgos.

- Por deslizamientos y remoción en masa las riveras de los cauces de las microcuencas del municipio en la parte alta. Estas áreas corresponden a las presentadas en el numeral 1.2.3.5.1.4 del documento de diagnóstico.
- Por fenómenos hidroclimáticos, crecientes y avalanchas: Los cauces de las quebradas Maituna, Lagunilla, El Hato, El hígado, La Caraguaja, el Urayaco y el Río Magdalena.
- Por movimientos sísmicos La falla activa del Magdalena que ha aflorado en la Veredas de Ricabrisa, Betania, Los Alpes, Caimital y los Centros Poblados de Quituro y Maito.

13. AREAS QUE FORMAN PARTE DE LOS SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS

Para garantizar una adecuada dotación de agua a los acueductos, y para efectuar una correcta disposición de residuos sólidos y líquidos en el municipio de Tarqui se establecen las siguientes áreas.

13.1 ÁREAS PARA APROVISIONAMIENTO DE ACUEDUCTOS.

Acorde a lo expresado en el artículo 111 de la ley 99/93 se declaran de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos de las cabeceras urbanas y las veredas. Las áreas donde se localizan las bocatomas se espacializan en el Mapa de Vías. Estas áreas son:

- ✓ Nacimientos de la quebrada La Maituna, que abastece los acueductos comunitarios.
- ✓ Nacimientos de la quebrada Lagunilla, que abastecen los acueductos Veredales
- ✓ Nacimientos de la quebrada El Hígado que abastece el acueducto del Casco Urbano de Tarqui.
- ✓ Nacimientos de la quebrada del Hatoque abastece los acueductos comunales,
- ✓ Nacimientos de la quebrada la Caraguaja que abastece el acueducto Comunitario
- ✓ Nacimientos de la quebrada Quebradaseca Abasteciendo sus acueductos,
- ✓ Nacimiento de la quebrada El Caimito que abastece el acueducto de la Vereda el Cedro.
- ✓ Nacimientos de la quebrada Colorada que abastece el acueducto de la vereda las Ceibas.

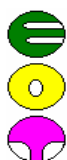
13.2. ÁREAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Para la disposición de los residuos líquidos en donde se construirán las plantas de tratamiento se destinan las siguientes áreas:

- ✓ Para el casco urbano de Tarqui El lote de Belén en la vereda del Zapatero y de propiedad del Municipio en la margen Sur aguas abajo de La quebrada el Hígado.
- ✓ Par el centro poblado de Maito El sector bajo del Cementerio, predios que hoy en día son de propiedad del Municipio en convenio con Cormagdalena.

13.3. ÁREAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Para la disposición de los residuos sólidos se cuenta con el sitio de propiedad del municipio donde actualmente funciona la planta de reciclaje localizada en la vereda El Zapatero. Y adicionalmente se debe determinar en cada una de las comunidades veredales un sistema para el manejo integral de los residuos sólidos. En el corto plazo, el municipio hará las gestiones necesarias para integrarse al proyecto regional del centro del departamento para el manejo de los residuos sólidos.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

14. ZONIFICACION Y CLASIFICACION DEL SUELO RURAL

Para un adecuado desarrollo territorial del suelo rural, se establecen las siguientes áreas de manejo con sus respectivas actividades, su espacialización se presenta en el Mapa de zonificación ambiental.

14.1. AREAS AMBIENTALES.

Corresponden a estas áreas las zonas que hacen parte del suelo de protección, y que por su importancia deben ser conservadas para la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

14.1.1. Áreas de Protección ambiental Ecosistemas Estratégicos. (APAE)

Corresponde al área de la Serranía de las Minas, ecosistema de impacto regional ya que es una estrella fluvial donde se nacen quebradas que abastecen la población de varios Municipios, y que por su gran cobertura boscosa es un excelente sumidero de CO₂ y hábitat de gran diversidad de flora y fauna.

Esta área debe ser conservada con su cobertura natural y solo será dedicada a la protección y conservación de los recursos naturales y en forma controlada las actividades ecoturísticas y de investigación. Por ninguna razón se permitirá el desarrollo de explotaciones agropecuarias, mineras ni desarrollos viales.

También hace parte de esta categoría las áreas ambientales de Nacimientos y rondas de quebradas y del Río Magdalena. Debe dedicarse únicamente a la protección de los recursos naturales, por su estado avanzado de deforestación deben adelantarse programas de reforestación y revegetalización natural que sustituyan los pastos y cultivos que actualmente se están desarrollando.

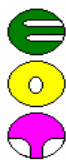
Además están incluidas en esta categoría los predios adquiridos por el Municipio para este fin. Esta área es de importancia ambiental por ser una barrera de protección natural contra las acciones antrópicas que hacen cada vez más grandes los problemas ambientales y por esto el Municipio de Tarqui mediante convenios compra estos lotes para adelantar programas de reforestación y revegetalización con especies nativas.

Otro componente de esta categoría son las de Humedales y sitios Ecoturísticos. Están diseminadas por el perímetro municipal y corresponden a lagunas y Humedales, los de mayor extensión e importancia son las lagunas de Lagunilla y Quebraditas; aunque existen muchos espejos de agua creados de forma artificial los consideramos de mucha importancia por el gran valor paisajístico y económico que aportan en la producción piscícola en la parte rural.

El uso que se le debe dar a los humedales y sitios ecoturísticos es restringido y se recomienda ser adquiridos por el municipio, para implementar programas de repoblamiento y rescate de los zocriaderos, impartiendo educación ambiental comunitaria.

14.1.2. Área forestal protectora (AFP)

Áreas que por sus condiciones biofísicas no debe ser utilizada en explotaciones agropecuarias, y por el contrario debe propiciarse la revegetalización natural y la reforestación.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento”

14.1.3. ÁREA PROTECTORA PRODUCTORA (AptPd).- se entiende por área protectora productora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para proteger los recursos naturales renovables y que además pueden ser objetos de utilidades de producción sujeta necesariamente al mantenimiento del efecto protector.

14.1.4. ÁREA PRODUCTORA PROTECTORA (ApdPt). - El área productora protectora es la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales para obtener productos forestales con fines comerciales o de consumo. El área es de producción directa cuando la obtención del producto implique la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación. Es área de producción indirecta aquella en que se obtienen frutos o productos secundarios sin implicar la desaparición del bosque.

14.2. AREAS DE PRODUCCION

14.2.1. Áreas de producción agropecuaria de baja intensidad APAb

Principalmente esta área se encuentra ocupada por producción forestal, pastos naturales y cultivos ilícitos.

Gran parte del municipio por sus características topográficas, geomorfológicas, edafológicas y climáticas ofrece solamente aptitud y capacidad para soportar actividades de producción agropecuaria de baja intensidad. Esto significa que solo pueden adelantarse actividades productivas con tecnologías apropiadas y que deben incluir dentro de sus actividades la agroforestería y la silvicultura. Proceso que debe ser planificado y llevado a cabo en cabeza de la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria del municipio.

14.2.2. Áreas de producción agropecuaria de Moderada intensidad. APAm

En la ladera de la cordillera central, Tarqui presenta principalmente actividad agropecuaria en la agroindustria cafetera con el sistema Café-plátano y el pastoreo extensivo en pastos naturales.

Se aconseja conservar estos usos, pero respetando las áreas destinadas a reforestación y recuperación de las ya deterioradas por prácticas indebidas, no acordes con el medio.

14.2.3 Áreas de Producción Agropecuaria de Alta Intensidad APAa

Corresponde a las áreas que por sus condiciones biofísicas permite un uso intensivo del suelo, se localiza en los valles y en los piedemontes.

14.2.4 Áreas de explotación Minera AEM

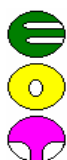
Corresponde a la extracción de materiales de construcción localizadas principalmente en las veredas Lagunilla, Maito y El Guavito. Como también las áreas con potencial para la exploración y extracción de petróleo, localizada al extremo nororiental del Municipio (Bloque Guadalupe).

14.2.5 ZONA AGROINDUSTRIAL (ZAI). - Corresponde al área del suelo rural donde se localizarán las agroindustrias del Municipio. Se localiza al suroccidente del casco urbano sobre la margen izquierda de la Vía que conduce al desde el casco urbano de Tarqui al Centro Poblado rural el Vergel en una longitud de 800 metros y amplitud de 200 metros.

14.3 USOS ASIGNADOS AL SUELO RURAL

Para un adecuado uso del suelo rural, se establecen los siguientes usos y tratamientos:

1	Conservación y protección	6	Ganadería extensiva
2	Reforestación	7	Ganadería Intensiva
3	Agroforestería	8	Ecoturismo
4	Agricultura con tecnologías apropiadas	9	Construcción de vías



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

5	Agricultura Mecanizada	10	Minería
		11	Agroindustria

ZONA	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO RESTRINGIDO	USO PROHIBIDO
APAE	1	2	8, 3	4,5,6,7,9,10, 11
AFP	1,2	3, 8	4,11	5, 6, 7, 9, 10
AptPd	1, 2	3, 8	4, 11	5, 6, 7, 9, 10
ApdPt	3, 4	1, 2, 8	6, 9, 10, 11	5, 7,
APAb	4	3, 1, 2, 6, 8	7, 9, 10, 11	5
APAm	4	1, 2, 3, 6, 7, 8	9, 10, 11	5
APAa	5	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8	9, 10, 11	
AEM	10		9, 11	
ZAI	11			10

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

15.1. PLAN VIAL

15.1.1 Objetivo

Mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la población entre el área urbana y el sector rural.

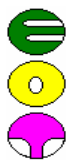
15.1.2 Elementos de la estructura vial.

La estructura vial comprende un sistema de elementos típicos con funciones específicas y articuladas. Se han establecido cuatro categorías de vías que se presenta en el Mapa vial, las cuales obedecen al uso y a las posibilidades de sección que permitan las misma. Ellas son:

- La Vía Nacional que se deriva de la Troncal del Magdalena en el punto denominado el Cruce de Tarqui dista del casco urbano 7 Km., Esta vía es el eje de articulación vial que intercomunica al municipio con la Capital del Departamento, con la ciudad de Garzon por hacer parte de la subregión centro y por el sur con el municipio de Pitalito.
- La Vía Nacional Tarqui – Pital.
- Las vías departamentales o regionales son:
 - Tarqui- El Vergel- Maito- El paso- Quituro, El Cedro Oporapa.
 - Maito – Elias.
 - Tarqui - el Zapatero- La Jagua- Garzón.
 - Cruce – Caimital – Betania – Ricabrisa.

Y las vías veredales que se relacionan a continuación:

VEREDA	VEREDA	VEREDA	VEREDA
LOS ANDES	PRADERA	QUEBRADITAS	Q. SECA.
LAS MINAS	LA MIRADA	GALAXIA	ALTO PRADERA
PALESTINA	SAN FRANCISCO	AGUAZUL	MONTANITA
DELICIAS	VEGON	LA ESMERALDA	BELLA VISTA
TABLON DE MAITO	TABLON DE BELGICA	BÉLGICA	LA PLAYA
ESPERANZA	LA SABINA	LLANITOS	LIBANO
POTRERILLOS	PUEBLITO	LA VEGA	EL TAMBO



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento”

LAS NIEVES	EL PESCADO	EUREKA	SAN JOAQUIN
EL CARMEN	PENAS NEGRAS	LAS MERCEDES	BUENOS AIRES
TRIUNFO	BUENA VISTA	MESITAS	LOS PINOS

15.1.3 Gestión vial

- Construcción de obras de arte en las vías.
- Mantenimiento en general de todo el sistema vial.
- Estudio, diseño y construcción de vías veredales para la ampliación de la malla vial según necesidades y requerimientos de las comunidades.
- Estudio diseño y construcción de puentes sobre las diferentes quebradas en donde se requieran y según sea su prioridad.

15.2. Planes de Servicios Públicos

15.2.1. Acueductos rurales.

En el proceso de ordenamiento territorial el municipio debe garantizar el funcionamiento de los acueductos construidos: bs de los Centros poblados de Maito, Quituro y Vergel. También los acueductos rurales de Betania, Caimital, El Guavito, El Tambo, El Triunfo, Espinal, La Esmeralda, La Mirada, La Pampa, Lagunilla, Las Ceibas, Las Mercedes, Líbano, Llanitos, Los Alpes, Montañitas, Palestina, Quebraditas, Ricabrisa, San Francisco, Tablón de Bélgica.

15.2.1.1 Gestión Para Los Acueductos Rurales

Se realizarán los estudios, proyectos y diseños necesarios para la construcción de los acueductos rurales en los centros poblados y en las veredas donde se identifique su necesidad, como también la ampliación y mantenimiento de los ya existentes.

15.2.2. Alcantarillados Rurales

Están constituidos por los alcantarillados de los centros poblados de Maito , El Vergel y en algunas veredas.

15.2.2.1 Gestión Para Alcantarillados Rurales

Se realizarán los estudios, proyectos y diseños necesarios para la construcción de los alcantarillados rurales en los centros poblados y en las veredas donde se identifique su necesidad, como también la ampliación y mantenimiento de los ya existentes..

15.2.3. Energía Eléctrica.

Para cubrir la totalidad de las veredas con el servicio de energía, se ejecutarán los proyectos de electrificación de las veredas de El Pescado, Aguazul, La Méjica, Las Acacias, Los Andes,. También se harán las ampliaciones necesarias para dotar las viviendas que están por fuera de la cobertura inicial de los proyectos de las veredas del municipio.

15.2.4. Telefonía.

Para dotar del servicio de telecomunicación en el sector rural se instalarán teléfonos o radioteléfonos en sitios de confluencia veredal.

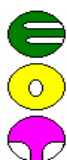
16. EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS.

Hacen parte del sistema de equipamiento colectivos del sector rural los que se presentan en el cuadro anexo.

16.1 GESTIÓN PARA EQUIPAMIENTOS

Como parte del plan de ordenamiento deben realizarse las siguientes actividades:

- Ampliación y mantenimiento de centros educativos.
- Mejoramiento de puestos de salud.
- Mejoramiento de mataderos y plazas de mercado en los centros poblados.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

"Esquema de Ordenamiento

- Construcción de capillas.
- Construcción y mejoramiento de salones comunales.

17 VIVIENDA RURAL

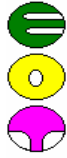
Como gestión en materia de vivienda rural, previo estudio el municipio adelantará programas de mejoramiento de vivienda rural en las veredas del municipio, así como el de construcción de vivienda nueva y mejoramiento de vivienda en los centros poblados rurales, para lo cual hará las gestiones necesarias para la obtención de recursos ante las entidades pertinentes del orden departamental y nacional.

18 NORMAS PARA LA PARCELACION DE PREDIOS RURALES

Para la parcelación de predios rurales se tendrá como unidad mínima la unidad agrícola familiar del municipio UAF, que es la extensión de terrenos que permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve la formación de su patrimonio. En las zonas de Amortiguación del Ecosistema de Serranía de las Minas no se permitirá la subdivisión de predios. En el área de La Serranía no se permitirá la titulación de predios, y los que ya han sido titulados no podrán subdividirse.

19 CENTROS POBLADOS RURALES

Por el desarrollo y la importancia de los centros poblados de Maito, Quituto y el Vergel el municipio a corto plazo adelantará un estudio para establecer las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos, la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social, también se recomienda realizar en estos centros poblados estudios de microzonificación sísmica.



MUNICIPIO DE TARQUI HUILA 2.001

“Esquema de Ordenamiento

IV GESTION Y FINANCIACION

20 CREACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION

El manejo e implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial y las diversas actividades de planeación deben ser lideradas por una dependencia de la administración municipal. Esta dependencia será la Secretaría de Planeación que integrará dentro de sus funciones las obras públicas, la prestación de servicios públicos, control urbano, banco de proyectos, sistema de información municipal, asuntos comunitarios y asistencia técnica agropecuaria integrando a ella la Unidad Municipal de Asistencia Técnica UMATA.

Esta dependencia debe estar integrada por un director que debe ser ingeniero o arquitecto, los técnicos de la UMATA, el promotor de acción comunal, los operarios responsables de los servicios públicos domiciliarios y los operarios de la maquinaria.

21 PROGRAMAS Y PROYECTOS

De acuerdo con la información sobre los objetivos, las estrategias y las estrategias territoriales formuladas en el EOT, se plantean las siguientes actuaciones o proyectos que permitirán estructurar el modelo territorial adoptado. En los cuadros anexos se clasifican los programas, proyectos y el plazo para su ejecución.

22 PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El plan de ejecución tiene como objetivo fundamental determinar las actuaciones sobre el territorio municipal, previstas para el período comprendido por cada administración municipal. Este programa se integrará al plan de inversiones, y regirá para el corto plazo (año 2001 al 2003). El programa de ejecución se conformará con los proyectos del corto plazo, y las acciones que se puedan adelantar en el desarrollo de los proyectos de mediano y largo plazo presentados en los cuadros del numeral anterior.

Para las posteriores administraciones municipales, el concejo municipal adoptará el plan de ejecución para la vigencia correspondiente en concordancia con el EOT y el plan de inversiones. .